

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**  
**GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA Y DE PARTICIPACIÓN  
DE TERCEROS**

**Municipio de Aguazul, Casanare**

En el municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, conforme lo ordenado mediante auto No.1282 del ocho (8) de julio de 2019 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería (ANM), el día nueve (9) de agosto de 2019, en las instalaciones del Auditorio de la Casa de la Cultura “Real Sevilla”, ubicado en la Calle 8 con Carrera 11, del municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, siendo las 9:00 am, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 259<sup>1</sup> de la Ley 685 de 2011<sup>2</sup> y lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional<sup>3</sup> en la Sentencia C-389 de 2016, se da inicio, a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión Nos. JAA-14291, OG2-08531, OG2-091311, OG2-10221, OG2-10224X, OG2-15271, OG2-16251, OG3-12531, OJM-08431, PBH-08011, PED-11101, QB5-08131, QDM-08221, REB-16001, RDF-08221, RHI-08051, RHU-08051, SE3-08131, con la asistencia de las siguientes personas en la mesa principal:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
1.	HÉCTOR FABIO URREA	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	MUNICIPIO DE AGUAZUL
2.	XIMENA KATHERINE JIMÉNEZ	PROFESIONAL DE LA PERSONERÍA	MUNICIPIO DE AGUAZUL
3.	MILENA COTA GARCÍA	PROFESIONAL	CORPORINOQUIA
4.	LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	GESTOR	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<sup>1</sup> **Artículo 259 Audiencia y participación de terceros:** “En los casos en que dentro del procedimiento que antecede al contrato de concesión deba oírse previamente a terceros, a representantes de la comunidad y a grupos o estamentos sociales, se buscará que estos reciban real y efectivamente, por los medios apropiados, el llamamiento o comunicación de comparecencia dentro de los términos señalados en la ley.”

<sup>2</sup> “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”

<sup>3</sup> Sentencias C-389 de 2016, C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-035 de 2016, y finalmente mediante sentencia de unificación SU-095 de 2018 el alto tribunal ordenó a la Entidad, “... mantener y fortalecer los programas y proyectos que fortalezcan el diálogo, la comunicación y la información con las entidades territoriales y sus autoridades locales con el fin de aplicar principios de coordinación y concurrencia e información suficiente.”

## INVITADOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 259 de la Ley 685 de 2011, lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 389 de 2016 y lo dispuesto en el auto No. No.1282 del ocho (8) de julio de 2019 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la ANM convocó a la comunidad a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros a través de los siguientes medios:

REUNIÓN INFORMATIVA	<p>La reunión informativa previa a la realización de la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros, se realizó el día 30 de julio de 2019, en instalaciones de Casa de la Cultura "Real Sevilla" del municipio de Aguazul, a las nueve (9:00 a.m.).</p> <p>Los invitados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Concejo Municipal</li> <li>• Personero Municipal</li> <li>• Corporación Autónoma Regional de Casanare – CAS-</li> <li>• Presidentes de la Juntas de Acción Comunal del Municipio</li> </ul>
INSCRIPCIONES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA	<p>Las inscripciones para intervenir en la audiencia se realizaron desde el 12 de julio al 2 de agosto 2019, en el Link: <a href="http://www.anm.gov.co/información_sobre_audiencia_pública_y_participación_de_terceros">www.anm.gov.co/información_sobre_audiencia_pública_y_participación_de_terceros</a> y en la Alcaldía del Municipio de Aguazul, Casanare.</p>
PUBLICACIÓN DEL AUTO No. 1282 del ocho (8) de julio de 2019	<p>Página web de la entidad, en el Grupo de Información y Atención al Minero en la Ciudad de Bogotá, y en la Alcaldía del Municipio.</p>
NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD	<p>La notificación a la comunidad se realizó por las Emisoras RADIO AZUL FM 107.70 FM (ORIGINA EN AGUAZUL), FRECUENCIA STEREO 107.70 FM (ORIGINA EN TAURAMENA), LA VOZ DE YOPAL 750.00 AM (ORIGINA EN YOPAL) a través de pautas radiales emitidas desde el 12 de julio al 9 de agosto del 2019, y perifoneo realizados los días 12,13, 19, 20, 26,27 de julio y 2, 3, 7 y 9 de agosto de 2019.</p>
NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES	<p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero mediante estado No.100 de fecha 09/07/2019.</p>

\*Se anexa al final de la presente acta la lista de asistencia a dicha Audiencia Pública.

### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo e Instalación de la Audiencia, a cargo de la abogada Carol Pedraza Rodríguez de la Agencia Nacional de Minería.
2. Reglas de Intervención y Medidas de Seguridad
3. Himnos.

- 3.1 Himno Nacional de la República de Colombia.
- 3.2 Himno del municipio de Aguazul, Casanare.
4. Introducción a la Audiencia Pública informativa a cargo de la abogada Lucero Castañeda.
5. Presentación del Proceso de Titulación Minera, a cargo abogada Lucero Castañeda.
6. Presentación de las Propuestas de Contratación Minera, a cargo del Ingeniero Darío Plazas de la ANM.
7. Intervención de los miembros de la mesa principal.
8. Intervención de la Comunidad.
9. Cierre de la Audiencia.

## 1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

La abogada Carol Pedraza Rodríguez, extiende un saludo de bienvenida a la audiencia en representación de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y presenta a los integrantes de la mesa principal.

## 2. REGLAS DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La abogada Carol Pedraza del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la ANM resalta que esta audiencia no reemplaza la consulta previa cuando a ello hubiere lugar; asimismo, informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183<sup>4</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y numeral 4 del artículo 107<sup>5</sup> del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

Adicionalmente, advierte que, i) la reunión no podrá tener fines políticos, ii) en ella no podrán participar candidatos con fines electorales y iii) que en caso de que los anteriores escenarios se lleguen a presentar, se suspenderá la reunión y los funcionarios de la entidad se retirarán inmediatamente; lo anterior, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones constitucionales y legales establecidas en la Constitución Política de 1991 y en las Leyes 734 de 2002 y 995 de 2005, además de los múltiples pronunciamientos proferidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en lo que tiene que ver con la participación de servidores públicos en actividades políticas.

---

<sup>4</sup> *Actas y registro de las audiencias y diligencias*

<sup>5</sup> **4. Grabación.** *La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado.*

Finalmente, informa a la audiencia las siguientes reglas de intervención:

1. En caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia dispuestas para evacuar el auditorio, y se informa que se cuenta con la presencia de la Policía Nacional.
2. La Audiencia Pública de Terceros es de naturaleza informativa y de participación, no una instancia para la toma de decisiones, además se informa que de todas las intervenciones que se realicen en el marco de esta audiencia, la ANM tomará atenta nota.
3. Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que realizaron su inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la Alcaldía Municipal durante los días establecidos en el Auto de Convocatoria.
4. Las personas inscritas tendrán un tiempo máximo de cuatro (4) minutos para cada intervención.
5. El público deberá permanecer en silencio, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

### **3. HIMNOS**

**3.1** Se escucha el Himno Nacional de la República de Colombia.

**3.2** Se escucha del Himno del Municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

### **4. INTRODUCCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS**

La abogada Lucero Castañeda Hernández del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, agradece a todos los asistentes por su participación y presencia. En primera medida explica la naturaleza y función de la Agencia Nacional de Minería en el marco de este proceso y el alcance del Programa de Relacionamiento con el territorio.

### **5. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA**

La abogada Lucero Castañeda, extiende un saludo a los asistentes. En primera medida explica lo qué es el ciclo minero, cuál el procedimiento para otorgar un título minero, diferencia entre exploración y explotación, y cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN MINERA

El Ingeniero Darío Plazas Perea, procedió a presentar el análisis técnico de las siguientes propuestas de contratos de concesión minera viabilizadas en el municipio de Aguazul, Casanare, frente a las cuales se expuso en detalle la ubicación geográfica, del área de cada propuesta, se mostró la imagen satelital del área de cada solicitud y la operación de campo proyectada en la etapa de exploratoria, así:

PROPONENTE (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA RADICACIÓN	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ALFONSO PARRA MORALES	CC 19143306	JAA-14291	28.7504 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	10 DE ENERO DE 2008	AGUAZUL-CASANARE
ROSA MARÍA CHAPARRO FUENTES	CC 24227240	OG2-08531	68.5011 HECTÁREAS	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS	02 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
JOSEFINA MARIÑO MESA / JOSÉ LUIS MERCHAN BARRERA	CC 46661774 CC 1057572308	OG2-091311	145.9627 HECTÁREAS	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	02 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
						YOPAL-CASANARE
GEOLLANO S A S	NIT 900511059-1	OG2-10221	15.4768 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	02 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
GEOLLANO S A S	NIT 900511059-1	OG2-10224X	10.9932 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	02 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
ARQUIMEDES PEREZ PIRAGAUTA	C.C 7 123 047	OG2-15271	157.3306 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	08 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
						YOPAL-CASANARE
ARQUIMEDES PEREZ PIRAGAUTA	C C 7 123 047	OG2-16251	19.1208 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	02 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
MAURICIO MORENO MORALES / RICARDO MORENO MORALES	C C 74 754 832 C C 74 755 496	OG3-12531	173.4551 HECT REAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	03 DE JULIO DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
						YOPAL-CASANARE
JOSE ALEJANDRO M MORA HERNANDEZ	C C 17 333 538	OJM-08431	541.3871 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	22 DE OCTUBRE DE 2013	AGUAZUL-CASANARE
						TAURAMENA-CASANARE
EDINSON GERARDO REYES MORA	C.C 7 362 256	PBH-08011	162.1693 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	17 DE FEBRERO DE 2014	AGUAZUL-CASANARE
						YOPAL-CASANARE
LIBARDO VEGA SANCHEZ	CC 74860925	PED-11101	271.3750 HECTÁREAS	GRAVAS NATURALES; MATERIALES DE CONSTRUCCION; GRAVILLA (MIG)	13 DE MAYO DE 2014	AGUAZUL-CASANARE
ARNULFO ANTONIO MUÑOZ MORANO	C.C 4 276 410	OB5-08131	197.2649 HECTÁREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	05 DE FEBRERO DE 2015	AGUAZUL-CASANARE

NIT.900.500.018-2

						TAURAMENA-CASANARE
PAVIMENTAR S A	NIT 800040014-6	ODM-08221	192.5062 HECTAREAS	ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	22 DE ABRIL DE 2015	AGUAZUL-CASANARE YOPAL-CASANARE
INVERSIONES LADRILLOS MAGUNCIA S A S	NIT 891801193-3	REB-16001	32.8482 HECTAREAS	ARCILLA COMUN (CERAMICAS FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)	11 DE MAYO DE 2016	AGUAZUL-CASANARE
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S A S – MABOH S A S / ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S A S – OMC S A S	NIT 900476153-6 NIT 900201616-4	RDF-08221	197.4616 HECTAREAS	GRAVAS NATURALES; MATERIALES DE CONSTRUCCION	15 DE ABRIL DE 2016	AGUAZUL-CASANARE TAURAMENA-CASANARE
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S A S – MABOH S A S / ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S A S – OMC S A S	NIT 900476153-6 NIT 900201616-4	RHI-08051	455.6236 HECTAREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	18 DE AGOSTO DE 2016	AGUAZUL-CASANARE TAURAMENA-CASANARE
MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S A S – MABOH S A S / ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S A S – OMC S A S	NIT 900476153-6 NIT 900201616-4	RHU-08051	567.0000 HECTAREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	30 DE AGOSTO DE 2016	AGUAZUL-CASANARE TAURAMENA-CASANARE
GEOLLANO S A S	NIT 900511059-1	SE3-08131	100.0000 HECTAREAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION	03 DE MAYO DE 2017	AGUAZUL-CASANARE

\*(Se anexa la presentación de las propuestas, la cual hace parte integral de la presente acta).

## 7. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL

Se abre el espacio para la intervención de los integrantes que se encuentran en la mesa principal. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cuatro (4) minutos máximos por persona. A continuación se da el uso de la palabra en el siguiente orden:

El señor, **Héctor Fabio Urrea**, Secretario de Obras Públicas, delegado de la Alcaldía Municipal, manifiesta que anteriormente este procedimiento era ajeno a las comunidades y a la Administración, ahora es otra manera de ver las cosas. Estos espacios se dan para que todos se informen dado que todos tienen intereses en el marco de estos proyectos. Hay intereses del Estado, particulares, de las comunidades y otros de la Administración Municipal, dado que esta debe estar al tanto de lo que sucede en su municipio.

La señora, **Milena Cota García**, representante de CORPORINOQUIA, manifiesta que están prestos a colaborar a la ANM en virtud de los principios de coordinación y concurrencia con los entes territoriales establecidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional. Manifiesta que antes de otorgar una Licencia Ambiental, se debe contar con un título minero y se hace una evaluación ambiental, con el fin de definir si el proyecto minero es viable ambientalmente y para eso se hace la revisión de cada uno de los requisitos mínimos que exige la Corporación. La CAR hace la evaluación ambiental con el ánimo de definir si el proyecto es viable y cumple con los requisitos necesarios.

## 8. INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

**El señor Giovanni Chaparro**, manifiesta que Gestión del Riesgo, Alcaldía, CORPORINOQUIA y ANM deberían ser más responsables y eficientes dado que no asumen responsabilidades por falta de competencia y de dinero. Solicita a la ANM realizar reuniones en las veredas.

**El señor Carlos Chaparro**, manifiesta que le parece importante el espacio de esta Audiencia para la participación ciudadana. Manifiesta que no se debe decir no a proyectos que generan empleo para las regiones y que son de interés nacional, pero solicita que, sean proyectos que se hagan de manera responsable. Pregunta sobre la responsabilidad de un mal manejo en la etapa de la exploración.

**El señor Mauricio Flechas**, manifiesta su intención de hacer una precisión, indica que la ANM al otorgar un título minero no quiere decir que toda el área otorgada sea susceptible de explotación, porque la autoridad ambiental, en determinado momento puede declararlo no viable.

**El señor Andrés López**, pregunta el concepto sobre la etapa de la exploración en el ciclo minero.

**El señor Edwin Parra**, manifiesta que tiene dos preguntas: Cómo se tiene establecida la distribución y/o aprobación de los títulos? ¿Así mismo, indaga sobre cuántos títulos mineros puede sostener su municipio? y, ¿cómo hacen los ciudadanos para hacerle seguimiento a esos títulos?

**El señor Ruben Largo**, consulta si a los títulos que se otorgaron hace 10 años se les aplica la misma normatividad de hoy en día?

Frente a las intervenciones, se procede a dar respuesta por parte de los funcionarios competentes, así:

**La representante de CORPORINOQUIA**, Milena Cota García, manifiesta que antes de otorgar una Licencia, hace una visita al área de interés y se realiza la respectiva socialización con la comunidad; lo hace con el fin de verificar que se haya dado cumplimiento a todos los requisitos que están en el Estudio de Impacto Ambiental. Es decir, el interesado antes de solicitar a la CORPORACIÓN le socializa a la comunidad. Posteriormente la CAR, verifica que esa

socialización se haya hecho de manera adecuada y tiene en cuenta las inquietudes de la comunidad. Las quejas que interponga la comunidad son atendidas por la CORPORACIÓN.

**El señor Javier Sandoval**, manifiesta que es el minero más antiguo de aguazul dado que ejerce hace más de 25 años la actividad minera. Manifiesta que la Autoridad Minera le canceló su concesión minera y pregunta, cómo se hace el trámite para lograr la restitución de un título minero despojado?

Indica o hace un llamado a la Personería del pueblo para que respalden al minero, dado que hay personas se encuentran explotando con otra concesión con todo lo reglamentario y inescrupulosas les han cercado e invadido “la playa”, que es un bien del estado Colombiano.

La Abogada Lucero Castañeda de La ANM, con el ánimo de resolver las inquietudes mencionadas anteriormente indica lo siguiente:

El número de títulos que puede tener el municipio de aguazul depende de que cumplan con todos los requisitos legales y ambientales.

En relación con el Plan de Gestión Social, indica que esos acuerdos los debe hacer el titular con comunidad.

En relación con el seguimiento a los compromisos contractuales, indica que la ANM cuenta con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control al título minero, esa instancia es quien realiza las visitas de fiscalización a los títulos mineros y dependiendo de la etapa se establece el número de visitas al año. Adicionalmente, los mineros están obligados a presentar informes periódicos a la ANM.

Frente a la inquietud sobre la normatividad aplicable a los títulos mineros, establece que desde el 2001 hasta hoy se aplica la Ley 685 de 2001. Posterior a esta, se han dado algunos cambios vía jurisprudencial como las Audiencias Públicas y de Participación de Terceros, la capacidad económica, el Plan de Gestión Social antes no era tan explícito, y se robustece el Programa Mínimo Exploratorio. Indica que la respuesta es que, la normatividad si ha cambiado. La norma aplicable a cada título será la vigente al momento de su otorgamiento.

## 9. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

La abogada **Lucero Castañeda Hernández**, hace el cierre de la audiencia, agradece la participación a todos los asistentes, resaltando que es importante que la comunidad se informe, e indica los usos y beneficios de la minería bien hecha realizada con compromiso y sostenibilidad. Manifiesta que el título Minero no es suficiente para que el minero entre en la etapa de explotación, sino que posteriormente debe dar cumplimiento a los requisitos ambientales y mineros exigidos por la Ley.



Reitera que esta Audiencia se realiza dando cumplimiento los principios de Concurrencia, Coordinación, Subsidiariedad y Colaboración que debe existir entre las entidades Nacionales y Territoriales, establecido en los diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional, el último en la Sentencia SU-95 de 2018.

**ANEXOS:**


Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y soportan el desarrollo de esta Audiencia

- Listado de asistentes e invitados a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros
- Presentación de las propuestas de contratación minera en el municipio de Aguazul, Casanare.
- CD con grabación de la audiencia en audio y video


En constancia se firma la presente acta.



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ  
ABOGADA GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA



CAROL PEDRAZA RODRÍGUEZ  
ABOGADA  
GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA



DARÍO PLAZAS PEREA  
INGENIERO  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA  
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA